



Por medio del presente, de conformidad con la letra a) del apartado 3º del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, de 6 de septiembre de 2024, por el que se le encomienda a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones necesarias para tramitar el expediente de reequilibrio dimanante de la solicitud formulada por la entidad concesionaria, FORUS DEPORTE Y SALUD, S.L., con fecha 23 de enero de 2024, relativa al contrato de gestión de servicio público que tiene como objeto la "Gestión, explotación y mantenimiento concesión administrativa con ejecución de obras del Centro Deportivo Municipal Virgen de los Reyes por procedimiento abierto", así como la tramitación otros expedientes en cuestiones conexas al mismo que puedan surgir mientras se resuelve el expediente de reequilibrio.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión de 6 de septiembre de 2024, a propuesta de la Gerente, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Con fecha 24 de abril de 2018 se firmó, luego de la preceptiva tramitación del correspondiente procedimiento de contratación abierto con tramitación ordinaria SARA, contrato de gestión de servicio público que tiene como objeto la "Gestión, explotación y mantenimiento concesión administrativa con ejecución de obras del Centro Deportivo Municipal Virgen de los Reyes por procedimiento abierto" entre el IMD y la entidad FORUS DEPORTE Y SALUD, S.L.

El órgano de contratación del mencionado contrato es el Consejo de Gobierno (Cláusula 4 del PCAP).

El plazo de duración del referido contrato es de 40 años a contar desde la formalización del mismo, con posibilidad de prórroga, sin que pueda exceder el plazo, incluidas las prórrogas de 50 años (Cláusula 8 del PCAP). Por tanto, el vencimiento del plazo de vigencia del mismo se producirá, salvo prórroga, el 23 de abril de 2058.

El objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 1 del PCAP que rige el mismo es el siguiente:

El objeto del presente contrato es la gestión, explotación y mantenimiento del servicio público del Centro Deportivo Municipal "VIRGEN DE LOS REYES", de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la ejecución de las obras que se describen en el Anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el gasto del primer establecimiento el siguiente: 6.674.152,33 euros, según se detalla en el Estudio de viabilidad Económico- Financiero.

La referida obra comprenderá:

- 1. La redacción de un Proyecto Básico arquitectónico que deberán presentar los licitadores, para ello se realizará un levantamiento topográfico de la parcela, que permita comprobar el replanteo previo de la solución arquitectónica que defina el mismo. Dicho Proyecto Básico además de cumplir el Código Técnico de la Edificación, el programa de necesidades y normativa básica, deberá satisfacer la normativa específica deportiva Normas NIDE del Consejo Superior de Deportes.*
- 2. La redacción del Proyecto de Ejecución de Obra, su Estudio de Seguridad y Salud, conforme al Proyecto Básico aprobado previamente.*
- 3. La solicitud y obtención de las licencias urbanísticas, permisos y autorizaciones pertinentes necesarias para la ejecución de las obras de construcción y la posterior apertura de las instalaciones.*
- 4. La ejecución material de las construcciones previstas conforme al Proyecto Básico y de Ejecución aprobado por el IMD.*

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7WHftie0/NCiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	01/10/2024 12:29:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7WHftie0/NCiaD8vd6nJCA==		





El canon a satisfacer por la concesionaria es de 305.000,00€ anuales, de acuerdo con su oferta.

Los principales hitos en la ejecución del contrato hasta este momento han sido los siguientes:

- Fecha de aprobación del Proyecto: 2 de junio de 2020
- Fecha firma Acta inicio de obra: 20 de octubre de 2020
- Fecha inicio de obra: 21 de octubre de 2020
- Plazo de ejecución: 16,5 meses (hasta 8 de marzo de 2022)
- Ampliaciones aprobadas del plazo de ejecución de las obras:
 - Primera ampliación (solicitada el 6 de julio de 2021) hasta el 28 de febrero de 2023.
 - Segunda ampliación (solicitada el 28 de junio de 2022) hasta el 31 de agosto de 2023.
 - Tercera ampliación (solicitada el 12 de enero de 2023) hasta el 28 de junio de 2024.

La entidad concesionaria formuló, con fecha de 23 de enero de 2024, escrito interesando formalmente el reequilibrio del contrato. En el suplico del mencionado escrito se viene a solicitar:

- (i) autorizar la ampliación de plazo de la ejecución de las obras en virtud de las presentes alegaciones hasta el 31 de agosto de 2025
- (ii) autorizar la ampliación de plazo del Contrato hasta abril de 2063
- (iii) reequilibre financieramente el contrato a través de una compensación del perjuicio económico con la exoneración de los cánones de los ejercicios 2024,2025,2026,2027, 2028 y 2029 por los cánones abonados entre los períodos 2019 y 2023.
- (iv) reequilibre financieramente por el incremento de los costes de la financiación que podrá compensarse con la exoneración del canon de los ejercicios 2030 y primer periodo del canon del 2031
- (v) reequilibre financieramente por el sobrecoste de las obras por valor de 2.469.502,05€ que podrá compensarse con la exoneración de cánones de los ejercicios: 2º período de 2031, 2032,2033,2034,2035,2036,2037,2038 y 2039.

La referida solicitud de reequilibrio está pendiente de resolverse, tanto en lo que se refiere a las cuestiones propias del reequilibrio (apartados iii, iv y v) como en las ampliaciones de plazo para la ejecución de las obras (apartado i) y de la concesión (apartado ii).

Dada la complejidad de los expedientes de reequilibrio, que necesitan de unidades que aúnen los conocimientos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para su resolución y una cierta experiencia en la tramitación de los mismos.

Considerando que la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente dispone de un área (la Dirección de Administración y Economía, en la que se encuadra el Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones) que está dotada de personal con los citados conocimientos y amplia experiencia, tanto en la gestión de las concesiones en general como en la tramitación de expedientes de reequilibrio en particular, es por lo que siendo también la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente una Agencia Pública Administrativa Local del Ayuntamiento de Sevilla, por razones de eficacia, procede encomendarle la resolución de todas las cuestiones planteadas en la referida solicitud de reequilibrio de la concesionaria más aquellas que, en adelante y en conexión con la misma, puedan darse durante la tramitación del expediente de reequilibrio, tales como la de futuras prórrogas (tanto del plazo de ejecución de obras como de duración de la concesión), como de autorización de hipoteca de la concesión, como también de imposición de penalidades y/o resolución de la concesión por cualquiera de las causas legalmente previstas.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7WHftie0/NCiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	01/10/2024 12:29:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7WHftie0/NCiaD8vd6nJCA==		





A la vista de cuanto antecede, la Gerente que suscribe en el ejercicio de sus competencias estatutarias se honra en proponer, por razones de eficacia, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones necesarias para tramitar el expediente de reequilibrio dimanante de la solicitud formulada por la entidad concesionaria, FORUS DEPORTE Y SALUD, S.L., con fecha 23 de enero de 2024, relativa al contrato de gestión de servicio público que tiene como objeto la “Gestión, explotación y mantenimiento concesión administrativa con ejecución de obras del Centro Deportivo Municipal Virgen de los Reyes por procedimiento abierto”, así como la tramitación otros expedientes en cuestiones conexas al mismo que puedan surgir mientras se resuelve el expediente de reequilibrio.

A tales efectos, los requisitos de la encomienda de gestión son los establecidos en el artículo 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que a continuación se especifican:

Objeto de la Encomienda de Gestión: La presente encomienda tiene por objeto la realización, por parte de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de las actuaciones necesarias para tramitar el expediente de reequilibrio dimanante de la solicitud formulada por la entidad concesionaria, FORUS DEPORTE Y SALUD, S.L., con fecha 23 de enero de 2024, especialmente, emisión de los informes necesarios para la tramitación del mismo así como mantener las reuniones de trabajo que sean necesarias con la concesionaria. La encomienda no alterará el seguimiento y control técnico de la ejecución de las obras que corresponderá al IMD ni el órgano de contratación que seguirá siendo el Consejo de Gobierno del IMD.

Asimismo, durante la tramitación del expediente de reequilibrio, se incluyen en la presente encomienda la tramitación de los expedientes de ampliación de plazo de ejecución de las obras y de la concesión que sean necesarios, así como los de autorización de hipoteca de la concesión y los de imposición de penalidades y/o resolución de la concesión por cualquiera de las causas legalmente previstas. En todos los expedientes citados seguirá siendo órgano competente para su resolución el Consejo de Gobierno del IMD.

Naturaleza y Alcance: La presente Encomienda de Gestión, sólo afecta a la realización de las actividades técnicas y materiales en que se concreta el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Financiación: La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.

Vigencia: La presenta Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. - Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente y notificar la misma a la entidad concesionaria, FORUS DEPORTE Y SALUD, S.L.”

Lo comunico a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla, a la fecha electrónica indicada a pie de firma.
La Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Administrativos del IMD
Fdo: Carmen Mercedes López Falcón

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7WHftie0/NCiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	01/10/2024 12:29:18
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7WHftie0/NCiaD8vd6nJCA==		

